



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E22-0001

Contrato de: “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	43.132,38 € IVA excluido
Presupuesto de todas las prórrogas	43.132,38 € IVA excluido
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	86.264.76 € IVA excluido
Anualidades:	1. 2022 43.132,38 € IVA excluido
	2. 2023 43.132,38 € IVA excluido

CPV: **79111000-5** Servicios de asesoría jurídica



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

-Servicio de Asesoría jurídica al Departamento de contratación para la Autoridad Portuaria de Balears

-La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente del Estado y con plena capacidad para obrar. Se encarga de la gestión de los cinco puertos considerados de interés general para la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en el archipiélago: Palma y Alcúdia en Mallorca, Maó en Menorca, Eivissa en la isla del mismo nombre y la Savina en Formentera.

Dentro de su estructura orgánica, está la unidad “Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación”, la cual además de la extensa carga de trabajo que supone el correcto desarrollo de sus funciones, en ella confluyen todos los departamentos técnicos de la APB para resolver sus necesidades en materia de contratación pública, para el desenvolvimiento de sus actividades específicas. En vista del gran volumen de trabajo y la carencia de personal con cualificación y experiencia en este ámbito y la imposibilidad de dar una atención debida a todos los expedientes que se tramitan en esta unidad, se hace necesario que esta carencia se supla a través de un servicio externo que pueda encargarse de resolver consultas en materia de contratación pública a fin de garantizar una aplicación eficiente, eficaz y competitiva de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se busca la contratación de una asesoría jurídica especializada con asesoramiento continuado y práctico que disponga de personal con las cualificaciones, formación, capacidades y experiencia adecuadas necesarias para su nivel de responsabilidad siguiendo la Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión, de 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública.

La necesidad de disponer de un personal dedicado a la contratación pública con capacidad de aportar rentabilidad en todo momento se pone de relieve también en la Recomendación del consejo sobre Contratación Pública (OCDE) de 2015. Una aplicación eficiente de las normas de contratación pública se logra con personal cualificado y experiencia adecuada, favoreciendo una asignación adecuada de los recursos públicos, aportando rentabilidad y atenuando los riesgos de ineficiencia.

Todo lo anterior, motiva la necesidad de contratación de una asistencia técnica especializada de apoyo a la unidad organizativa de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación, de forma que se agilicen los trabajos y se garantice una aplicación eficiente de las normas de contratación pública en la Autoridad Portuaria de Balears.



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	Por todo ello, la APB procede a la licitación del expediente “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” de manera que con su cumplimiento se realicen las actuaciones necesarias para su contratación y realización de los trabajos.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a Dña. OLGA PEÑALVER DE LAMO, Jefa División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: Dña. OLGA PEÑALVER DE LAMO, Jefa División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefa División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
E. Olga Peñalver de Lamo

Existencia de crédito,
Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
Margarita Pomar

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

